



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES DIDECO

AUTORIZACION TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 27601

QUILLON, 22 JUN 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Programa N° 010/2015, denominado "Segunda Actividad Recreativa Programa Mujer";
2. El Decreto Alcaldicio N° 2.655.- de fecha 11 de Junio del 2015, Aprueba Programa Social N° 010/2015;
3. Ficha Técnica N° 106 de fecha 11 de Junio de 2015;
4. Resolución Exenta N° 398/2014 de fecha 10 de Junio del 2014, que Adjudica Licitación Pública "Programa Subsidio a la demanda" ID 1873-1-LP14, emanada de la Dirección Regional de Turismo Región del Bío Bío;
5. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886.
7. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10 de Diciembre de 2014 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015;
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio; y
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 398-2014 emanada, de la Dirección Regional de Turismo, de la Región del Bío Bío, que adjudica la Licitación ID 1873-1-LP14, al proveedor Viajes IBEROJET CHILE S.A., RUT N° [REDACTED]
2. Lo establecido en el Artículo 8 Letra G de la Ley 19.886, que señala: *Cuando, por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir al Trato o*

Contratación Directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley.

3. Por su parte, el Artículo 10 N° 7 Letra E establece que *Cuando, por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, según los criterios o casos que se señalen a continuación: E) Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.*
4. Que en virtud de los antecedentes precedentes a aquedado claro que la empresa IBEROJET CHILE S.A., RUT N° 85.498.600-7, se ha adjudicado la Licitación del Programa de la Dirección Regional de Turismo de la Región del Bío Bío, y que da a lugar al presente Programa Social, no se puede sino requerir de sus servicios.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la modalidad Contratación Directa con la Empresa IBEROJET CHILE S.A., RUT N° [REDACTED] por un monto de \$770.000 (setecientos setenta mil pesos IVA incluido), para la realización de la "Segunda Actividad Recreativa Programa Mujer", de acuerdo al Programa Social N° 010/2015.
2. **IMPÚTESE**, los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **2152208999025 SP04**, "Programa Recreativo DIDECO de Quillón"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

FES/DCH /pemp.-
DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DAF
- ADQUISICIONES DIDECO